REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 074 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 20 AGO. 2020

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 063-2020/Gobierno Regional Piura – GRI de fecha 09 de julio de 2020, Carta N°036-2020-CVP recibida con fecha 20 de julio de 2020 con HRC N°11729, Carta N°88-2020-Ing. JPB-GO-GRP de fecha 03 de agosto de 2020, Informe N°888-2020/GRP-440310 de fecha 03 de agosto de 2020, Oficio N°216-2020/GRP-440000 de fecha 03 de agosto del 2020, Carta N°054-CLI-2020-SO recibido con fecha 06 de agosto de 2020 con HRC N° 12435, Informe N° 936-2020/GRP-440310 de fecha 07 de agosto de 2020, Memorando N°326-2020/GRP-440300 recibido con fecha 13 de agosto de 2020, Informe Nº 077-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 17 de agosto de 2020, y el Informe Nº 353-2020/GRP-440320 de fecha 18 de agosto de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM CONCORDANTE CON LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533-EMPALME-534-LA ISLILLA", CON CÓDIGO SNIP Nº 10563,** y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio del 2018 se suscribió el Contrato Nº 28-2018 para la Ejecución del Saldo de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533-EMPALME-534-LA ISLILLA", con Código SNIP Nº 10563, entre esta Entidad y el CONSORCIO VIAL DE PIURA, bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios, emergente de la adjudicación simplificada N°08-2018/GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 063-2020/Gobierno Regional Piura – GRI de fecha 09 de julio de 2020, se dispone aprobar la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a favor del Consorcio Vial Piura, por Ciento Cuarenta y Cinco (145) Días Calendario cuantificado del 03/12/2020 al 26/04/2021; en el marco del Contrato N°28-2018-GR para la Ejecución del saldo de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal 533-Empalme 534- La Islilla", con Código SNIP N°10563, emergente de la adjudicación simplificada N°08-2018/GRP-ORA-CS-AS (primera convocatoria), bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios. conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 6.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD	
CONCEPTO	PLAZO DC
1) Impacto en el plazo de ejecución por la **paralización** de obra que se hubiese generado **por Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional**	86
2) Impacto en plazo por **re-movilización** de personal y equipos, así como por las **adecuaciones** y **adaptaciones** de los ambientes de trabajo, necesarias	51
3) Impacto en plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y otra medida necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución, que derive del Estado de Emergencia Nacional	0
3) Otras medidas que resulten necesarias para la reactivación de la obra del servicio y su ejecución que deriven directamente del Estado de Emergencia Nacional	8
Total de Ampliación Excepcional de Plazo ===>	**145**

Que, mediante Carta N°036-2020-CVP recibida con fecha 20 de julio de 2020 con HRC N°11729, el representante legal del Consorcio Vial Piura remite a la Entidad la programación GANTT, PERT, CPM, Calendario de avance de obra valorizado y calendario de

adquisición de materiales, actualizados con ampliación de plazo excepcional, para su aprobación.

Que, mediante Carta N°88-2020-Ing. JPB-GO-GRP de fecha 03 de agosto de 2020, el Ing. Jorge Pinedo Bocanegra, Gestor de Obra, alcanza al Director de Obras en físico y en CD la programación GANTT, PERT, CPM, Calendario de adquisición de materiales actualizados con ampliación de plazo excepcional, referidos al contrato principal, prestaciones adicionales N°01, 02 y 03, deductivos N° 01 y 02; indicando que los mismos han sido elaborados y revisados como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo excepcional por 145 días calendario, aprobada con Resolución Gerencial Regional N°063-2020/Gobierno Regional Piura -GRI de fecha 09.07.2020, que cuentan con la firma del residente de obra, representante legal del Consorcio Vial Piura. En ese sentido, manifiesta que deben ser alcanzados a la supervisión de obra para su revisión, pronunciamiento y conformidad respectiva.

Que, mediante Informe N°888-2020/GRP-440310 de fecha 03 de agosto de 2020, el Director de Obras informa a la Dirección General de Construcción que se remitan a la supervisión de la obra la programación GANTT, PERT, CPM, Calendario de adquisición de materiales actualizados con ampliación de plazo excepcional, referidos al contrato principal, prestaciones adicionales N°01, 02 y 03, deductivos N° 01 y 02 los mismos han sido elaborados y revisados como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo excepcional por 145 días calendario, aprobada con Resolución Gerencial Regional N°063-2020/Gobierno Regional Piura -GRI de fecha 09.07.2020; a fin de que realice la revisión y emita conformidad respectiva, para continuar con el trámite correspondiente de aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N°216-2020/GRP-440000 de fecha 03 de agosto del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite al representante del Consorcio La Islilla, la programación GANTT, PERT, CPM, Calendario de adquisición de materiales actualizados con ampliación de plazo excepcional, referidos al contrato principal, prestaciones adicionales N°01, 02 y 03, deductivos N° 01 y 02 los mismos han sido elaborados y revisados como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo excepcional por 145 días calendario, aprobada con Resolución Gerencial Regional N°063-2020/Gobierno Regional Piura -GRI de fecha 09.07.2020; solicitando su revisión, pronunciamiento y conformidad respectiva para continuar con el trámite correspondiente de aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Carta N°054-CLI-2020-SO recibido con fecha 06 de agosto de 2020 con HRC N° 12435, el jefe de la supervisión, comunica a la Entidad que, se ha revisado los cronogramas y calendarios, encontrándolos conforme, siendo la fecha de reinicio de obra en los calendarios a partir del 08/08/2020 y la nueva fecha de término es el 26/04/2021, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 936-2020/GRP-440310 de fecha 07 de agosto de 2020, el Director de Obras informa a la Dirección General de Construcción que el jefe de supervisión de obra ha revisado los cronogramas y calendarios enviados por la entidad, encontrándolos conforme. En ese sentido, otorga conformidad a la programación GANTT, PERT CPM, calendario de avance de obra valorizado con la ampliación de plazo excepcional y todos los referidos al contrato principal; por tanto, solicita su aprobación con acto resolutivo. Asimismo, adjunta el calendario de adquisición de materiales, actualizado con adicional N°01 a la N°03, deductivos N° 01 y N°02 y ampliaciones de plazo N°01 a la N°06 y ampliación de plazo excepcional, para su custodia.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Nº 074 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 20 AGO. 2020

Que, mediante Memorando N°326-2020/GRP-440300 recibido con fecha 13 de agosto de 2020, la Directora General de Construcción comunica a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión la conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del calendario de avance de obra valorizado, actualizado y la programación PERT-CPM concordante con la ampliación excepcional de plazo, teniendo como nueva fecha de término el día 26 de abril de 2021.

Que, mediante Informe Nº 077-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 17 de agosto de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que, de la evaluación y revisión de los actuados, se tiene que los calendarios presentados por el contratista Consorcio Vial Piura, cumplen con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la conformidad de la Supervisión, Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción; por lo que, en atención a lo estipulado en el literal a) de la segunda disposición complementaria transitoria, del Decreto Legislativo N° 1486, Ítem 7.2.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, supletoriamente según corresponda, lo establecido en el numeral 170.6 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, procedería emitir el acto administrativo de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y la Programación CPM concordante con la Ampliación Excepcional de Plazo, en la Ejecución del Saldo de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533-EMPALME-534-LA ISLILLA", con Código SNIP Nº 10563, por el plazo de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, que fija como fecha de término el 26 de abril del 2021.

Que, mediante Informe Nº 353-2020/GRP-440320 de fecha 18 de agosto de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Directora General de Construcción, recomendando aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación CPM relacionado con la aprobación de la Ampliación Excepcional de Plazo por la Entidad, en la ejecución de obra antes mencionada, para lo cual remite proyecto de resolución para su revisión, vistos y firma;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por el jefe de supervisión, Dirección de Obras y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y de la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902, la Ordenanza Regional Nº 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Nº 074-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 20 AGO. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM CONCORDANTE CON LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533-EMPALME-534-LA ISLILLA", con Código SNIP Nº 10563, por el plazo de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, siendo la fecha de término el 26 de abril del 2021, según consta en los calendarios presentados por el Consorcio Vial Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, conjuntamente con la copia de los calendarios objeto de aprobación al Contratista: **Consorcio Vial Piura**, en su domicilio legal sito en Urb. Isabel Barreto Mz C. Lote 32 FONAVI I Etapa, Distrito de Paita (Paita Alta) – Piura y/o a los correos electrónicos: a.castro@vitrubiocontratistas.com, j.castro@vitrubio.com; asimismo notificar al Consorcio La Islilla en su domicilio, sito en Mz H - 17, II Etapa AA.HH, La Primavera, Distrito de Castilla, Provincia y/o al correo electrónico: diall.licitaciones@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a Secretaria General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI
Ing. LIZETH ROXANA RODRÍGUEZ NEVA
Directora General

GOBIERNO REGIONAL PIURA SUB GERENTE REGIONAL SGRNMYE - GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN DE OBRAS - DGC - GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE INVERSIÓN DGC - GRI